

ACUERDOS.

DEPTO. TRÁMITE Y GESTIÓN:	0	
DEPTO. RECOR Y DIST. DIGITAL:	0	
DEPTO. CONCENTRACIÓN DIGITAL:	0	
DEPTO. ANÁLISIS Y VAL. DIGITAL:	0	
DEPTO. ARCHIVO HISTÓRICO:	0	
AREA DIGITALIZACIÓN:	0	
ACUERDO: 0	PROCESAR: 0	ARCHIVAR: 0

FECHA: DIA 11 MES FEB 2016

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 18



SEMAR

TTE.CORB.SAIN.INT.
ARACELI HERNANDEZ CHAVEZ

TTE.CORB.SAIN.INT.
ARACELI HERNANDEZ CHAVEZ

VIDAL FRANCISCO SOBERÓN SANZ, Almirante Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, con fundamento en los artículos 9, 12 y 30 fracciones I, IV, V, VII, VII bis, IX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX, XI y XVI, 3, 7 fracciones I y V de la Ley Orgánica de la Armada de México; así como en el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en la Mar de 1974; la Convención Internacional de Búsqueda y Rescate Marítimo de 1979; la Tercera Convención sobre el Derecho del Mar de 1982 y el Acuerdo de Colaboración con el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre Búsqueda y Rescate Marítimo; en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 6 fracciones I, X, XI, XV, XVIII y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, y

CONSIDERANDO

Que a la Secretaría de Marina, como dependencia de la Administración Pública Federal, le corresponde organizar, administrar y preparar a la Armada de México, como institución militar nacional de carácter permanente, cuya misión es emplear el poder naval de la Federación, para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país; la cual tiene entre otras atribuciones, la de ejercer la soberanía y autoridad en el mar territorial, su espacio aéreo y costas del territorio, garantizar el cumplimiento del orden jurídico en las zonas marinas mexicanas; proteger el tráfico marítimo y salvaguardar la vida humana en el mar, sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a otras dependencias;

Que el Alto Mando lo ejerce el Secretario de Marina, quién es el responsable ante el Mando Supremo de planear, elaborar, determinar y ejecutar la política y estrategia naval, para incrementar la eficiencia de la Armada en las tareas que realiza, en cumplimiento de su misión y ejercicio de sus funciones, creando los establecimientos y unidades operativas que sean necesarios para la consecución de la misión.

Que el Estado Mexicano al haber suscrito instrumentos internacionales como el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en la Mar de 1974; la Convención Internacional de Búsqueda y Rescate Marítimo de 1979; la Tercera Convención sobre el Derecho del Mar de 1982 y el Acuerdo de Colaboración con el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre Búsqueda y Rescate Marítimo; se ha comprometido a tomar acciones dirigidas a garantizar el mantenimiento de la salvaguarda de la vida humana en la mar.

TTE.CORB.SAIN.INT.
ARACELI HERNANDEZ CHAVEZ

TTE.CORB.SAIN.INT.
ARACELI HERNANDEZ CHAVEZ



ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 18

SEMAR

-HOJA DOS-

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de mayo de 2013, en materia de seguridad nacional responde a su identificación como una función esencial del Estado y como un derecho fundamental de los ciudadanos, por lo que condensa una serie de objetivos e intereses estratégicos nacionales, tales como la protección de la nación mexicana frente a las amenazas y riesgos; la preservación de la soberanía e independencia nacionales y la defensa del territorio; el mantenimiento del orden constitucional y el fortalecimiento de las instituciones democráticas de gobierno; la preservación de la unidad de las partes integrantes de la Federación; la defensa legítima del Estado Mexicano respecto de otros Estados o sujetos de derecho internacional; así como el desarrollo económico, social y político del país, como ejes en la preservación de la democracia.

Que la colaboración de las Fuerzas Armadas, para garantizar la seguridad interior, ha tomado un papel predominante en los últimos años, es por ello que en el PND en su meta nacional un "México en Paz", Objetivo 1.2 "Garantizar la Seguridad Nacional", estrategia 1.2.4 "Fortalecer las capacidades de respuesta operativa de las Fuerzas Armadas"; establece la necesidad de fortalecer el sistema de Búsqueda y Rescate Marítimo.

Que el Programa Sectorial de Marina 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2013, en su Diagnóstico, señala dentro de la meta nacional "México en Paz", la necesidad de consolidar acciones en materia de seguridad que garanticen el desarrollo de la Nación, su población y sus instituciones. La diversidad de las nuevas amenazas obliga a la integración de esfuerzos por parte de los tres órdenes de gobierno, asumiendo de manera corresponsable sus funciones y atribuciones. Las Fuerzas Armadas con el fin de contribuir a lograr un clima de estabilidad en el país, trabajan de manera conjunta en la materialización de los objetivos de esta meta establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Que dentro del Programa Sectorial se definieron, entre otros, los siguientes objetivos de desarrollo institucional: 1. Emplear el Poder Naval de la Federación contribuyendo a la permanencia del Estado mexicano, de la paz, independencia y soberanía nacional; 2. Fortalecer las capacidades de respuesta operativa de la Institución contribuyendo a garantizar la seguridad nacional y protección al medio ambiente marino; cuyas estrategias y líneas de acción son 1.2 Optimizar las operaciones navales para la protección de los intereses marítimos nacionales, coadyuvando con la seguridad interior, 1.2.3 Mejorar la efectividad en las operaciones de búsqueda y rescate para la salvaguarda de la vida humana en la mar; 2.2 Fortalecer el Sistema de Búsqueda y Rescate Marítimo, 2.2.1 Incrementar la cantidad de Estaciones de Búsqueda y Rescate, 2.2.2 Modernizar el equipamiento para el Sistema de Búsqueda y Rescate Marítimo.

12/02/16 14:26

DEPTO. DE ARCHIVO HISTORICO

TTE.CORB.SAIN.INT.
ARACELI HERNANDEZ CHAVEZ

TTE.CORB.SAIN.INT.
ARACELI HERNANDEZ CHAVEZ

TTE.CORB.SAIN.INT.
ARACELI HERNANDEZ CHAVEZ

TTE.CORB.SAIN.INT.
ARACELI HERNANDEZ CHAVEZ

REG [4840]

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 18

SEMAR

-HOJA TRES-

Que la Armada de México requiere contar con la infraestructura adecuada, materializada a través de Estaciones Navales de Búsqueda, Rescate y Vigilancia Marítima, para cumplir con la parte correspondiente de salvaguardar la vida humana en la mar y efectuar operaciones de búsqueda, rescate o auxilio en las zonas marinas mexicanas; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Con fecha primero de febrero del año dos mil dieciséis, se crean las Estaciones Navales de Búsqueda, Rescate y Vigilancia Marítima, con sedes en Veracruz, Veracruz; Coatzacoalcos, Veracruz; Chetumal, Quintana, Roo. y Puerto Cortés; Baja California Sur; las cuales dependerán operativa, militar y administrativamente de los Mandos de las Regiones, Zonas y Sectores Navales en donde se encuentren establecidas.

Segundo.- Las Estaciones Navales de Búsqueda, Rescate y Vigilancia Marítima, entrarán en funciones de acuerdo a los programas de construcción de sus instalaciones, adquisición y entrega de sus embarcaciones y equipamiento.

Tercero.- Las Estaciones Navales de Búsqueda, Rescate y Vigilancia Marítima, como estrategia para cumplir las atribuciones asignadas a la Institución en el mantenimiento del Estado de Derecho, tendrán como misión efectuar operaciones de búsqueda, rescate, auxilio y aquellas que les asigne el Mando, a fin de salvaguardar la vida humana en la mar y coadyuvar en las actividades de vigilancia en las pesquerías y áreas naturales protegidas de las zonas marinas mexicanas, apegándose a la doctrina de operación, así como a los procedimientos operativos y administrativos del Sistema de Búsqueda y Rescate que emita el Estado Mayor General de la Armada.

Cuarto.- Las Estaciones Navales de Búsqueda, Rescate y Vigilancia Marítima, elaborarán las estructuras organizacionales, los manuales de organización y procedimientos, el catálogo de perfiles de puestos y la planilla orgánica en coordinación con las Direcciones Generales Adjuntas de Programación, Organización y Presupuesto; y de Control de Personal, según corresponda. La Oficialía Mayor validará y registrará dichas estructuras y planillas orgánicas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Continúa hoja 02/16
DEPTO. DE ARCHIVO HISTORICO

TTE.CORB.SAIN.INT.
ARACELI HERNANDEZ CHAVEZ

TTE.CORB.SAIN.INT.
ARACELI HERNANDEZ CHAVEZ

TTE.CORB.SAIN.INT.
ARACELI HERNANDEZ CHAVEZ

TTE.CORB.SAIN.INT.
ARACELI HERNANDEZ CHAVEZ

REG [4840]

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM.

18

SEMAR

-HOJA CUATRO-

Quinto.- Las Direcciones Generales, en el ámbito de sus respectivas competencias proporcionarán los recursos humanos, materiales y financieros para la construcción, operación, conservación y mantenimiento de las Estaciones Navales de Búsqueda, Rescate y Vigilancia Marítima, con los recursos de la Secretaría de Marina, autorizados en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2016 y sujeto a las disponibilidades existentes en el mismo. Los gastos que se originen posteriormente deberán ser considerados a partir del presupuesto de egresos correspondiente.

"COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

VIDAL FRANCISCO SOBERÓN SANZ
ALMIRANTE
SECRETARÍA DE MARINA

TTE.CORB.SAIN.INT.
ARACELI HERNANDEZ CHAVEZ

TTE.CORB.SAIN.INT.
ARACELI HERNANDEZ CHAVEZ

TTE.CORB.SAIN.INT.
ARACELI HERNANDEZ CHAVEZ

TTE.CORB.SAIN.INT.
ARACELI HERNANDEZ CHAVEZ